

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 40

II-97-058

**CONGRESO NACIONAL**

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## C O N S I D E R A N D O

- Que la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 76 de 15 de abril de 1976, establece la estructura de los Directorios de las Autoridades Portuarias del Ecuador;
- Que en el Registro Oficial No. 159 de 24 de septiembre de 1997, se publicó la Ley de Desarrollo del Puerto de Manta, que establece la transformación del Puerto de Manta en "Puerto de Transferencia Internacional de Carga";
- Que para desarrollar eficientemente esta nueva etapa del Puerto, es necesario que el Directorio de Autoridad Portuaria de Manta, esté integrado por representantes de los sectores productivos, usuarios del Puerto y, que éstos sean definidos de conformidad con los mayores usuarios del mismo;
- Que la actividad pesquera atunera, industrial y extractiva del país está concentrada en el Puerto de Manta y que el 88% de sus descargas se realizan a través de este Puerto;
- Que se encuentra constituida la Asociación de Atuneros del Ecuador, ATUNEC, mediante Acuerdo No. 192 de 24 de julio de 1995, expedido por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

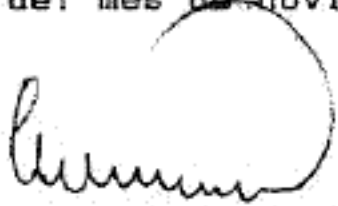
ARCHIVO


**LEY REFORMATORIA A LA LEY DE REGIMEN ADMINISTRATIVO PORTUARIO**

- Art. 1. Al final de la letra f) del artículo 7 de esta Ley, agréguese lo siguiente: "Para el caso del Puerto de Manta los representantes de los usuarios serán:
- a) Un representante de las cámaras de la producción, con su respectivo suplente; y.
  - b) Un representante de la Asociación Nacional de Atuneros del Ecuador con su respectivo suplente."

**ARTICULO FINAL.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de noviembre mil novecientos noventa y siete.

  
DR. MARCO LANDAZURI ROMO  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL  
ENCARGADO

  
DR. J. FABRIZZIO BRITO MORAN  
SECRETARIO GENERAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SIETE.



P R O M U L G U E S E

FABIAN ALARCON RIVERA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA



ARCHIVO